

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN, DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 00054 - 2024-MPM-CH-GDTI

CHULUCANAS, 17 DE MAYO DE 2024.

VISTO:

La Carta N°0018-2024-CONSORCIO GUADALUPE R-O (02.05.2024); la Carta N°0031-2024-CONSORCIO GUADALUPE (03.05.2024); la Carta N°006-2024-ING.GMLRS/INSPECTOR COLISEO MUNICIPAL (10.05.2024); el Informe N°00702-2024-MPM-CH-SI (17.05.2024); emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, documentos referidos al Calendario de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N°03 de la **OBRA: “RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS;ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI 2589706**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°0018-2024-CONSORCIO GUADALUPE-RO (02.05.2024)** el Ing. Jesús Bardales Ruiz, Residente de Obra, alcanza al señor Alex Waldir Calle Anacleto representante común Consorcio Guadalupe el Calendario Valorizado Actualizado de Ampliación de Plazo N° 03.

Que, mediante **Carta N°0031-2024-CONSORCIO GUADALUPE (03.05.2024)**, al señor Alex Waldir Calle Anacleto representante común Consorcio Guadalupe alcanza al Inspector Ing. Civil Gary Martin La Roca Saavedra el Calendario Valorizado Actualizado de Ampliación de Plazo N° 03.

Que, mediante **Carta N°006-2024-ING.GMLRS/INSPECTOR COLISEO MUNICIPAL (10.05.2024)**, el Inspector Ing. Civil Gary Martin La Roca Saavedra estando a lo presentado por el Contratista luego de su revisión realizada emite la conformidad a la Programación CPM, Calendario de Avance de Obra valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos y diagrama de GANTT actualizado a consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 03 (RGM N° 114-2024-MPMCH-GM del 29.04.2024), remitiéndola a la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que, mediante **Carta N° 029 - 2024-ING.LCCL (17.05.2024)**, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua de la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento sobre el Calendario Valorizado Actualizado con la Ampliación de Plazo N°03 por 30 días calendario.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 198° a la letra dice:

[...] **Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo. -**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad



resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o Supervisor.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°791-2023-MPM -CH-A del (18.12.2023)**, se aprobó el cronograma de avance de obra actualizado (diagrama Gantt), cronograma valorizado de obra, diagrama PERT CPM, cronograma de adquisición de materiales actualizados de obra.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°60-2024-MPMCH-GM del (01.03.2024)** que aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por 20 días calendarios, contabilizados desde el (21.02.2024) al (11.03.2024).

Que, mediante **Memorándum N° 0009-2024 - MPMCH - GDTI**, designación del ing. Cristhians Link López Vilela como inspector de obra.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°75-2024-MPMCH-GM del (01.03.2024)** que aprueba la Prestación Adicional N°01 por el monto de S/ 92,255.89 con una incidencia del 4.88% con respecto al monto del contrato.

Que, mediante **Adenda N°02 al Contrato N° 007-2023-MPM-CH del (21.03.2024)** suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y Consorcio Guadalupe para la obra "Renovación de espacio deportivo cerrado, ambiente administrativo y vestuarios y/o SS.HH de usuarios; adquisición de mobiliario no deportivo para las instalaciones deportivas; además de otros activos en el(la) coliseo municipal José Ignacio Távara Pasapera en la localidad Chulucanas, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura" CUI 2589706 por la Prestación Adicional N°01.

Que, mediante **Resolución de Gerencia N°30-2024-MPM -CH-GDTI del (21.03.2024)** se aprobó el Calendario de Avance de obra valorizado actualizado con la programación CPM y Diagrama Gantt a consecuencia de la aprobación de la ampliación parcial 01.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°83-2024-MPMCH-GM del (02.04.2024)** que declaró improcedente la Ampliación de Plazo N°01 por 29 días calendario.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°84-2024-MPMCH-GM** del **(04.04.2024)** que declaró procedente la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por 25 días calendario.

Que, mediante **Adenda N°03 al Contrato N° 007-2023-MPM-CH** del **(05.04.2024)**, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y Consorcio Guadalupe para la obra “Renovación de espacio deportivo cerrado, ambiente administrativo y vestuarios y/o SS.HH de usuarios; adquisición de mobiliario no deportivo para las instalaciones deportivas; además de otros activos en el(la) coliseo municipal José Ignacio Távora Pasapera en la localidad Chulucanas, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura” CUI 2589706 por la Ampliación de Plazo Parcial N°01 y Ampliación de Plazo N°02.

Que, mediante **Carta S/N** del **(08.04.2024)** el ing. Cristhians Link López Vilela presentó a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas su renuncia al puesto de Sub Gerente de Infraestructura.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°226-2024-MPCH-A** del **(10.04.2024)** se aceptó la renuncia del Ing. Cristhians Link López Vilela como Sub Gerente de Infraestructura y da por cumplida sus funciones como tal.

Que, mediante **Memorándum N° 0018-2024 – MPMCH – GDTI** del **(11.04.2024)** mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura designó al Ing. Civil Gary Martín La Roca Saavedra como inspector.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°112-2024-MPMCH-GM** del **(25.04.2024)** que declaró procedente la Ampliación de plazo N°02 por 15 días calendario.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°114-2024-MPMCH-GM** del **(29.04.2024)** que declaró procedente la Ampliación de plazo N°03 por 30 días calendario.

Que, en virtud al **Informe N° 00702 - 2024-MPMCH-SI**, de fecha **(17.05.2024)**, el sub Gerente de Infraestructura informa que habiendo sido informado por el inspector de obra y por la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua sobre los calendarios de avance de obra (Diagrama Gantt), Valorizado de Obra, de adquisición de materiales e insumo y la programación CPM actualizado a consecuencia de la Ampliación de Plazo N°03 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°114-2024-MPM-CH del **(29.04.2024)**, que se continúe con el trámite para la aprobación de los mismos, teniéndose como nueva fecha de término de la obra el día 20 de mayo del 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a través de Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A, de fecha 09.01.2024 y Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), VALORIZADO DE OBRA, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMO Y LA PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADO, a consecuencia de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** aprobada con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°114-2024-MPM-CH** del **(29.04.2024)**, de la **OBRA: “RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS;ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI 2589706**, teniéndose como nueva fecha de término de la obra el día **20 de mayo del 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al **CONSORCIO GUADALUPE**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura; y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPR/jlv.
c.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Christopher Parodi Rumiche
GERENTE
Reg. CIP N° 13013